

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: LSC 2019-00499.

NOTIFICADO POR ESTADO No.73 DEL 5 DE MAYO DE 2021.

Las copias de los oficios Nros. 247 y 248 diligenciados, que fueran allegados por la apoderada de la demandante con memorial presentado vía correo electrónico el día 29 de abril del cursante año, se tienen en cuenta para los fines pertinentes.

Bajo los apremios de ley, requiérese nuevamente la contestación inmediata del oficio Nro. 2306 del 19 de junio de 2019, dirigido a PORVENIR FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS, cuya respuesta ya ha sido requerida en dos oportunidades anteriores mediante oficios números 3977 del 10 de octubre de 2019, 4567 del 28 de noviembre del mismo año. OFÍCIESE, transcribese el oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

El contenido de la comunicación remitida por el BANCO ITAÚ vía correo electrónico el 3 de mayo del cursante año, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con
firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c4c6ac2ce027b20d191d98a7e3bb71db269
e2c51018be5ca39f48e321f583ef**

Documento generado en 04/05/2021
03:27:17 PM

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:**

**[https://procesojudicial.ramajudicial
.gov.co/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**